



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

---

## ORDENANZA N°10/2021

### TÍTULO

“CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS Y  
GALERÍA DE VINCULACIÓN EN  
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO  
“IPET N° 170 PADRE JOSE GABRIEL  
BROCHERO”



**CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

---

Salsacate, 14 de Septiembre de 2021

ORDENANZA 10/21

FUNDAMENTOS

**VISTO** que se requiere celebrar un convenio entre el ministerio de educación de la provincia de Córdoba y la municipalidad de Salsacate para la ejecución de la obra: "construcción de 2 (dos) aulas y galería de vinculación en establecimiento educativo "IPET N° 170 "Padre José Gabriel Brochero".

**Y CONSIDERANDO** que la ejecución de la obra mencionada por parte del municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la ley n° 8614 marco del programa aurora.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

SALSACATE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**Art. 1° AUTORIZESE** al Sra. Intendente de la Municipalidad de Salsacate a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de 2 (dos aulas) y galería de vinculación en Establecimiento



## CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

---

Educativo "IPET N<sup>a</sup>170 PADRE JOSE GABRIEL BROCHERO" en el marco del Programa Aurora.

**Art. 2° AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

**Art. 3°: ELEVESE** copia al departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.